mes de Mayo año de mill Sets.os Zquarenta Y tres se pusieron
a Estrados ordn.os los S.res Dr. Jaime Damas Abogado de los R.s Consejos
El Alcalde Mayor dixo Que Dn Bastacon, D. Pedro Grandeberes
D. Pedro Enrique Dn Bastanbeiro D. Felix del Rey D. Pablo Sanchez Dn
Pedro Sabrega D. Juan Sabier de Riviera D. Pedro Mesia D. Pedro Gz
Raso, D. Juan Vallejo D. Bern.o Antonio Dorejt Garcia Soler, Dn
D. Jorje y D. Alonso Crespo Resid.s Juraron lo Sig.te ——

Jue de sitas.n Que Ayuntam.to entro Juan Flores Portero de Sala Y Antigo
haver sitado a todos los Cav.os Resid.s Champo dicho y mandado

Cav.os Resid.s La Sal.d Mediante la sitas.n hecha a fuerda Y despache librado
Contra D. Pedro Zapata su Mag.d Propios p.s q.e den Proced.o en
Pague a la Parte del Adm.or de la Hazienda de Dn Bast.a Y Recibe Testimon.o
Que R.l Y Veinte y quatro mil Y medio del Vellon q.e del Importe de
la Mitad del Arrendam.to del Sig.te Tercio Cumplido en Dezbre y
quatro de Febr.o pasado de este año de las Rentas de Naipes
Medio p.s Sierro Escribano Receptor de Penas de Camara
Saca de Pecado Maquila del Alcalde Mayor Viejo Hacienda de Propios
Cuenta de los Fianzas Cav.os de Estrados de Señores Contadores
Y Real Executoria Y Nombrado Carta de Pago Juridica ——
Los S.res Dn Bastacon y D. Zabrega Comisario del Reparo de
Mente dieron por Jurando Ablado con la Personage Probee de
esta Capitulacion dho que Enquirientas Asobar Casas
Unguento Libra quedando Aniebe luego que las tenga Juro
Considerando esta Contada Brebedad dicho Notizian a esta
Cav.a que en entendida a fuerda que da Enviolent Y que Dos Cav.os
Pueblan asistan con dha Persona asta dos dedos luego como se
Expo de quaresma Y Gozen los Veznos de dha Villa

BIBLIOTECA